



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 2152/2.016  
ARICA, 10 de Febrero de 2.016.-

**VISTOS:**

- a) El Parte denuncia N° 4538 de fecha 1 de Febrero de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales que denuncia a Jessica Paredes Pérez, Cédula de Identidad N° 14.304.847-0, con domicilio particular en Pasaje Antonio Las Heras N° 3594 de Arica, por activar sin patente y efectuar venta de alcohol sin consumo de alimentos, en el domicilio comercial de avenida Capitán Avalos N° 2402 de Arica.
- b) Que el artículo 58 del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece que " La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultara al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora"
- c) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA**, del local ubicado en avenida Capitán Avalos N° 2402 de Arica, activado por Jessica Paredes Pérez, Cédula de Identidad N° 14.304.847-0, con domicilio particular en Pasaje Antonio Las Heras N° 3594 de Arica, por activar sin patente y efectuar venta de alcohol sin consumo de alimentos, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

**El levantamiento de la clausura** se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya efectuado ampliación de giro y pagado la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Firma manuscrita]*

**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



*[Firma manuscrita]*

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/mng  
*[Firma manuscrita]*